
Programa de Cumplimiento

| | |
|---------------------------------------------|-----------------------------------|
| Id Comprobante: | CVPDC-1570 |
| Expediente Programa de Cumplimiento: | F-021-2022. |
| Resolución que aprueba el PdC: | 4 / 2023. |
| Fecha Resolución: | 10-01-2023. |
| Unidad Fiscalizable: | TRANSPORTE DE SUSTANCIAS VERASAY. |
| Titular: | TRANSPORTES VERASAY SPA. |
| Instructor: | DANIEL ISAAC GARCÉS PAREDES. |
| Fecha Validación: | 25-01-2023 13:54:20 |

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: TRANSPORTE DE SUSTANCIAS VERASAY.
Región: Región de Atacama.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: F-021-2022.
Resolución que aprueba el PdC: 4 / 2023.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 25-01-2023.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 25-01-2023.
Frecuencia: Bimestral.
Fecha de Inicio: 10-01-2023.
Fecha de Terminó: 10-04-2024.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

No haber efectuado monitoreo de ruidos en la base de operaciones de Tierra Amarilla, durante la operación del proyecto.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Cumplir con el compromiso voluntario de la Resolución de Calificación Ambiental N°170/2016 en relación al monitoreo de ruido en etapa de construcción y operación. En particular, las metas son realizar monitoreos de ruido según lo comprometido y su reportabilidad vía SSA de la SMA.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Debido a la no ejecución del compromiso voluntario de realizar un monitoreo de ruido en horario diurno y nocturno en fase de construcción y operación, no es posible comprobar el cumplimiento del D.S. N°38/2012. Pese a lo anterior, los receptores y comunidad más próxima no han presentado denuncias por ruidos molestos al Titular, además el proyecto ha incorporado medidas tales como el cierre perimetral con muro de tipo panderetas de concreto de 2.4 m de alto frente a los receptores 1 y 3 (Anexo 1 de esta presentación), ingreso de vehículos en horario diurno y hábil, se evitan caídas bruscas de las tolvas vacías sobre los chasis de los camiones y se está gestionando un cierre de tipo plancha Zincalum 5V al galpón de mantenimiento de vehículos que da hacia el receptor 1 (Anexo 2 de esta presentación). Además, durante el año 2022 se realizó charla a los trabajadores respecto de las medidas de control para evitar el impacto acústico (Anexo 3 de esta presentación) y se mantienen las mantenciones preventivas de los vehículos según se observa en Anexo 4 de esta presentación.

Los receptores y la comunidad más próxima no ha presentado denuncias por ruidos molestos, lo que permitiría descartar efectos negativos materiales.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

De manera de dar cumplimiento a lo establecido en la RCA N°179 de 2016, se procederá a la realización de los correspondientes monitoreos de ruido en fase de construcción y operación, tanto en horario diurno como nocturno. Los informes con los resultados de dichos monitoreos, serán reportados a la SMA con copia a la SEREMI de Salud, Región de Atacama vía plataforma SSA de la SMA.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°170/2016

El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en la Resolución de Calificación Ambiental.

Considerando 7, RCA N°170/2016

“7° Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente: [...]

Componente/Materia: Ruido [...] Norma [...] D.S. N°38 del 2011.- Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuente que indica. Ministerio del Medio Ambiente [...] Indicador que acredita su cumplimiento [...] Informe de monitoreo que se compromete para el primer año de operación, una vez se encuentre en funcionamiento pleno su base de operaciones. El informe será desarrollado en iguales condiciones al desarrollado en el nuestro de la línea de base de ruido”.

Considerando 8, RCA N°170/2016

“8° Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios: [...] Se realizará un monitoreo de ruido en horario diurno y nocturno, tanto en la fase de construcción como en la de operación y se reportarán los resultados vía plataforma de seguimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) con copia a la SEREMI de Salud, Región de Atacama”.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

| | |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N° Identificador | 1 |
| Tipo de acción | Ejecutada |
| Categoría y Subcategoría | Seguimiento Monitoreo de ruido |
| Acción | Ejecución de un monitoreo de ruido durante la fase de operación del proyecto. |
| Fecha de Inicio | 23-06-2022 |
| Fecha de Término | 20-07-2022 |
| Forma de Implementación | Ejecución de un monitoreo acústico en horario diurno en los 4 receptores identificados alrededor del área del proyecto, mediante una ETFA, de acuerdo a lo establecido en la RCA N°170 de 2016. No se realizaron mediciones de evaluación en horario nocturno, sin embargo, se midió ruido de fondo en un punto para definir los niveles máximos permitidos para zona rural. |
| Indicadores de Cumplimiento | Orden de Compra. Informe del monitoreo acústico el cual da cuenta que no se superan los límites máximos permitidos durante el periodo diurno, dando cumplimiento al D.S. N°38/11 del MMA. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | Informe del monitoreo acústico |

| | |
|---------------------------------------------------|--------------|
| Medios de Verificación Reporte Avance | |
| Medios de Verificación Reporte Final | |
| Costos Incurridos | \$ 1.426.700 |
| Impedimento Eventual | No |
| Descripción Impedimento | |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | |
| Acciones Alternativas Asociadas | |

| | |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N° Identificador | 2 |
| Tipo de acción | Por Ejecutar |
| Categoría y Subcategoría | Seguimiento Monitoreo de suelo |
| Acción | Ejecución de monitoreos de ruido mediante ETFA, de forma semestral por 1 año en fase de operación, en horario diurno y nocturno. |
| Fecha de Inicio | 10-01-2023 |
| Fecha de Término | 10-02-2024 |
| Forma de Implementación | Se realizará 1 monitoreo de ruido en los receptores identificados, de forma semestral, mediante una ETFA, en horario diurno y nocturno. Las mediciones serán programadas considerando que la operación este en su máxima capacidad y de acuerdo a disponibilidad de la ETFA. Para cada monitoreo o medición de ruido comprometido en este Programa de Cumplimiento se cumplirá con la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 MMA. En caso de que existiera algún problema con la ETFA y éste no pudiera ejecutar dicha medición, se volverá a cotizar el servicio con otras ETFAS existentes. En caso de no contar con ETFA disponible, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún organismo de la Administración del Estado (Res. Ex. N°37/2013 SMA). Dicho impedimento deberá ser acreditado e informado a la SMA. |
| Indicadores de Cumplimiento | Informes de monitoreo de ruido que acrediten el cumplimiento normativo del D.S. N° 38/2011. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | No aplica |
| Medios de Verificación Reporte Avance | Cotizaciones de monitoreo de ruido (Se adjuntan en Anexo 6). Orden de Compra de monitoreos de ruido. Informes de monitoreos ruido realizados. |
| Medios de Verificación Reporte Final | Informe consolidado de los monitoreos de ruido ejecutados. |
| Costos Estimados | \$ 2.853.500 |
| Impedimento Eventual | Sí |
| Descripción Impedimento | Prohibición de ingreso por parte de los receptores afectados. |

| | |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | En caso de impedimento de ingreso al receptor, la medición se realizará conforme se detalla en el identificador 5. |
| Acciones Alternativas Asociadas | 5 |

| | |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N° Identificador | 3 |
| Tipo de acción | Por Ejecutar |
| Categoría y Subcategoría | Actos Administrativos Otros |
| Acción | Reportar todos los monitoreos de ruido a través del Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA) de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) con copia a la SEREMI de Salud, Región de Atacama. |
| Fecha de Inicio | 10-01-2023 |
| Fecha de Término | 10-03-2024 |
| Forma de Implementación | Los informes de los monitoreos de ruidos ejecutados, serán reportados mediante el SSA de la SMA. |
| Indicadores de Cumplimiento | Remisión de antecedentes por medio del SSA de todos los monitoreos de ruido realizados en el marco del PdC. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | No aplica |
| Medios de Verificación Reporte Avance | Comprobante de remisión de antecedentes mediante el SSA del monitoreo de ruido realizado en junio de 2022. Comprobante de remisión de antecedentes mediante el SSA del monitoreo de ruido realizado durante el primer semestre de la ejecución del PdC. |
| Medios de Verificación Reporte Final | Comprobante de remisión de antecedentes mediante el SSA del monitoreo de ruido realizado durante el segundo semestre de la ejecución del PdC. |
| Costos Estimados | \$ 0 |
| Impedimento Eventual | No |
| Descripción Impedimento | |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | |
| Acciones Alternativas Asociadas | |

| | |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N° Identificador | 4 |
| Tipo de acción | Por Ejecutar |
| Categoría y Subcategoría | Actos Administrativos Otros |
| Acción | Realizar un plan de manejo informativo a la comunidad vecina al proyecto, informando sobre el programa de actividades a desarrollar, como por ejemplo sobre la ocurrencia de eventos ruidosos, como descarga de camiones mezcladores, el tiempo que durarán y horas en que se llevarán a cabo, especialmente sobre las viviendas/receptores ubicados contiguos. |

| | |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de Inicio | 10-01-2023 |
| Fecha de Término | 10-03-2023 |
| Forma de Implementación | Se designará un encargado en obra quien se acercará a cada vivienda receptora e informará sobre el programa de actividades a desarrollar. Además, se compartirá con ellos un teléfono que pueda recoger, en caso de corresponder, los reclamos de la comunidad de modo de tomar las acciones correctivas en el momento en que se produzcan eventuales molestias. |
| Indicadores de Cumplimiento | Ejecución del plan de manejo informativo. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | No aplica |
| Medios de Verificación Reporte Avance | Registros fotográficos de los acercamientos con la comunidad vecina. |
| Medios de Verificación Reporte Final | Informe consolidado con los registros fotográficos y de participación de las viviendas receptoras. |
| Costos Estimados | \$ 0 |
| Impedimento Eventual | Sí |
| Descripción Impedimento | Negativa de parte de las viviendas receptoras a participar en este plan informativo. |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | Dejar folleto informativo con la información a entregar de modo que los receptores puedan revisarla en otro momento, según se describe en identificador 6. |
| Acciones Alternativas Asociadas | 6 |

3.1.6. Acciones alternativas

| | |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N° Identificador Acción Principal | 2 |
| N° Identificador Acción Alternativa Asociada | 5 |
| Categoría y Subcategoría | Seguimiento Monitoreo de ruido |
| Acción | Medición ante negativa de ingreso a viviendas. |
| Fecha de Inicio | 0 Días corridos desde la verificación del impedimento. |
| Plazo de Ejecución | 1 Meses desde la verificación del impedimento |
| Forma de Implementación | En el caso de negativa de ingreso por parte de los propietarios de los terrenos en donde se encuentran ubicado los receptores afectados, impidiendo, por tanto, realizar las mediciones de verificación de cumplimiento de la norma, se evidenciará en el mismo informe ETFA, que se hicieron las gestiones para el ingreso al receptor y ante la negativa se busca otro receptor con las mismas características de representatividad para homologar la muestra. Todo este procedimiento se respalda con una constancia de no ingreso al receptor, la que se evidencia en un anexo del informe oficial. De esta forma se resuelve la situación ante la negativa de ingreso ya sea en horario diurno y nocturno. |
| Indicadores de Cumplimiento | Mediciones de ruido realizadas conforme a metodología comprometida. |
| Medios de Verificación Reporte Avance | Constancia de no ingreso, en que conste impedimento de ingreso Informe de medición de ruido realizado conforme metodología descrita. |
| Medios de Verificación Reporte Final | Informe consolidado de mediciones realizadas. |
| Costos Estimados | \$ 2.853.500 |

| | |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N° Identificador Acción Principal | 4 |
| N° Identificador Acción Alternativa Asociada | 6 |
| Categoría y Subcategoría | Actos Administrativos Otros |
| Acción | Entregar folleto informativo a las viviendas receptores que se nieguen a recibir información verbal o no se encuentren disponibles para recibirla. |
| Fecha de Inicio | 0 Días corridos desde la verificación del impedimento. |
| Plazo de Ejecución | 2 Meses desde la verificación del impedimento |
| Forma de Implementación | Diseñar, cotizar e imprimir los folletos informativos y tenerlos a disposición en caso que alguna vivienda receptora se niegue a recibir información verbal o no se encuentren disponibles para recibirla. En ese caso, se dejará folleto informativo con la información a entregar de modo que los receptores puedan revisarla en otro momento. |
| Indicadores de Cumplimiento | Folletos informativos entregados en viviendas receptoras. |
| Medios de Verificación Reporte Avance | Cotización de folletos informativos. Orden de compra de folletos informativos. |

| | |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Medios de Verificación Reporte Final | Registro fotográfico de folletos entregados en viviendas receptoras. |
| Costos Estimados | \$ 59.500 |

3.2 Hecho 2

Manejo inadecuado de residuos no peligrosos al interior de la base de operaciones de Tierra Amarilla, en cuanto:

- a) No se ha implementado el patio de residuos no peligrosos con las características en que fuera autorizado, manteniendo 6 sitios de acopios de residuos no peligrosos (2 patios de salvataje y 4 acopios de neumáticos), directamente en el suelo, sin contar con cerco perimetral o señalética;
- b) Se reciben y almacenan residuos no peligrosos provenientes de otras empresas (neumáticos y maxisacos con pellets), y no solo aquellos originados en la operación del proyecto; y,
- c) No haber tramitado el PAS 140, asociado al patio de residuos no peligrosos.

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Habilitación de patio de salvataje para residuos no peligrosos que cumplan con lo descrito en el PAS 140 de la RCA vigente.

Tramitación sectorial para obtener la resolución aprobatoria del sitio de almacenamiento de residuos no peligrosos.

Manejo de residuos no peligrosos según normativa aplicable y de acuerdo al Procedimiento de Manejo integral de residuos sólidos industriales.

3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

De acuerdo con el análisis del cargo imputado, no generaría efectos negativos en razón de lo siguiente:

En relación a los Efectos Relativos a la Ubicación de las Partes y Obras del hecho N° 2, se informa que la no implementación de la infraestructura comprometida, no genera un efecto particular o diferente a aquellos ponderados en el proceso de evaluación ambiental. Lo anterior al ser residuos sólidos no peligrosos (chatarra metálica, neumáticos y madera) que no generan líquidos percolados. En la Tabla N°1 del Anexo 7, se detallan los residuos no peligrosos existentes al momento de la formulación de cargos, mientras que en la Tabla N°2 se indican los residuos no peligrosos que se generan en el proyecto, tanto en la etapa de construcción como en la etapa de operación.

Además, en el Anexo 8 se adjunta el Procedimiento de Manejo integral de residuos sólidos industriales que tiene la Compañía. En él se describe el manejo de los diferentes residuos producto de sus actividades

operativas y la Compañía adopta un compromiso de no almacenar residuos no peligrosos de externos. Por su parte, los potenciales efectos derivados del manejo de residuos no peligrosos, radicarían en el hecho de no contar con la infraestructura necesaria y comprometida que pudiera generar infiltración o contaminación en áreas donde se están acopiando los residuos no peligrosos. A su vez, el Anexo 9, muestra el cuerpo de agua más cercano que es el río Copiapó (400 m) el cual se encuentra al oeste del emplazamiento del proyecto. Además, se encuentra la ruta 31 entre el cuerpo de agua y las instalaciones lo que dificultaría la generación del efecto negativo sobre el río Copiapó por escurrimiento de agua asociado a las aguas lluvias. En este sentido, los datos de la estación meteorológica Tierra Amarilla (Anexo 10) señala una precipitación baja entre los años 2019 y abril 2022 alcanzando una precipitación acumulada de 12,1 mm en los 40 meses (fuente: www.agrometeorología.cl).

En relación al hecho N° 2 se procederá a la implementación de las bodegas de residuos peligrosos y posterior tramitación en SEREMI en línea, de acuerdo a lo indicado en la normativa vigente.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica.

3.2.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°170/2016

El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental.

Considerando 4.3.1., RCA N°170/2016

“Asimismo, se proyecta la construcción de un Galpón de Mantención, la habilitación de un Estacionamiento de 3.600 m² para una capacidad máxima de 80 vehículos tracto camiones, y por último la habilitación de un Patio de Residuos no Peligrosos de 800 m² y cerco perimetral.”

Considerando 4.3.2., RCA N°170/2016

“Emisiones y efluentes [...] Residuos sólidos industriales no peligrosos (RSINP) Corresponden a restos de packing de madera, packing de cartón, packing de plástico, restos de metales no contaminados y residuos sólidos asimilables a domiciliarios. Se estima una generación de 2.100 kg/año, excepto de residuos sólidos asimilables a domiciliarios, estimados en 20 kg/día. Estos residuos serán almacenados en el patio de residuos no peligrosos durante un máximo de 6 meses, excepto los residuos sólidos asimilables a domiciliarios, los cuales tendrán un retiro mínimo de 2 veces por semana.”

Considerando 6.2., RCA N°170/2016

“6° Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación: [...] 6.2. Artículo 140: Permiso para Construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase [...] Parte, obra o acción a que aplica [...] Para la construcción de una bodega de Almacenamiento Transitorio de Residuos No

Peligrosos [...] el Titular en las áreas donde se ubicarán los contenedores para residuos asimilables a domiciliarios y no peligrosos en las etapas de construcción, operación y eventual cierre del proyecto, deberá contar con cierre perimetral, acceso controlado, señalización, sistema de extinción, entre otros.”

Adenda N° 2, proyecto Transporte Terrestre de Sustancias Corrosivas en Región de Atacama.

“PAS 140 [...] En el ANEXO II.- Base de Operaciones digital KMZ, instalaciones asociadas a residuos del proyecto., de la presente Adenda Complementaria se corrige la información identificándose la ubicación de las unidades de almacenamiento de residuos y al mismo tiempo se recogen las observaciones asociadas en este caso al PAS del artículo 140 del RSEIA. En resumen, se incluye la ubicación y posición de una bodega exclusiva para residuos asimilables a domiciliarios y un patio de almacenamiento de residuos no peligrosos (anteriormente denominado patio de chatarra). [...]

Tabla 7. Caracterización cuantitativa y cualitativa de residuos no peligrosos y asimilables a domiciliarios”.

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

| | |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N° Identificador | 7 |
| Tipo de acción | Ejecutada |
| Categoría y Subcategoría | Actos Administrativos Otros |
| Acción | Creación de establecimiento en sistema ventanilla única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) y posterior habilitación del sistema sectorial SINADER. |
| Fecha de Inicio | 25-05-2022 |
| Fecha de Término | 07-07-2022 |
| Forma de Implementación | Se realiza trámite en línea para la creación del establecimiento en el sitio web de Ventanilla Unica del RETC, designando encargado de establecimiento para realizar las declaraciones del SINADER. |
| Indicadores de Cumplimiento | Habilitación de establecimiento en sistema VU del RETC. Habilitación del sistema sectorial SINADER. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | Respaldo creación establecimiento en VU del RETC. Respaldo de habilitación de SINADER en VU del RETC. Declaración SINADER folio 420902. |
| Medios de Verificación Reporte Avance | |
| Medios de Verificación Reporte Final | |
| Costos Incurridos | \$ 0 |
| Impedimento Eventual | No |
| Descripción Impedimento | |

| | |
|---------------------------------------------------|--|
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | |
| Acciones Alternativas Asociadas | |

| | |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N° Identificador | 8 |
| Tipo de acción | En Ejecución |
| Categoría y Subcategoría | Control y mitigación Otros |
| Acción | Segregación y retiro de todos los residuos no peligrosos existentes por medio de empresas autorizadas, ya sea con fines de disposición final o valorización. |
| Fecha de Inicio | 02-05-2022 |
| Fecha de Término | 10-05-2023 |
| Forma de Implementación | Para llevar a cabo el retiro de los residuos no peligrosos existentes, lo primero es su cuantificación y categorización. Con esta cuantificación y categorización se coordinará el retiro con proveedor de servicio autorizado para proceder con retiro y posterior disposición final en sitio autorizado y/o valorización. |
| Indicadores de Cumplimiento | Cuantificación y categorización de residuos no peligrosos existentes. Certificado de disposición final o valorización emitido por sitio autorizado. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | Registro de cuantificación y categorización de residuos no peligrosos. Certificado SINADER. Autorización del transporte y sitio de disposición final. |
| Medios de Verificación Reporte Avance | Registros fotográficos de los retiros realizados. Certificado de disposición final o valorización emitido por sitio autorizado. Certificado SINADER. |
| Medios de Verificación Reporte Final | Tabla con los residuos declarados a través del SINADER, que incluya el del último retiro realizado. Planilla comparativa entre la cuantificación y categorización inicial v/s lo declarado en SINADER. Reporte inicial |
| Costos Estimados | \$ 14.200.000 |
| Impedimento Eventual | No |
| Descripción Impedimento | |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | |
| Acciones Alternativas Asociadas | |

| | |
|------------------|---|
| N° Identificador | 9 |
|------------------|---|

| | |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de acción | En Ejecución |
| Categoría y Subcategoría | Control y mitigación Otros |
| Acción | Habilitación de un Patio de Residuos no Peligrosos, debidamente delimitado y con la señalética correspondiente a cada tipo de residuo. |
| Fecha de Inicio | 02-05-2022 |
| Fecha de Término | 10-02-2023 |
| Forma de Implementación | Se procede a cotizar proveedores (arquitecto) y materiales necesarios para llevar a cabo la implementación de Patio de Residuos no peligrosos. |
| Indicadores de Cumplimiento | Cotizaciones de proveedores para implementación de Patio de Residuos no Peligrosos. Cronograma de trabajo implementación Patio de Residuos no Peligrosos. Registros fotográficos. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | Registro fotográfico inicio de obras. Croquis o plano del patio de residuos no peligrosos. |
| Medios de Verificación Reporte Avance | Registro fotográfico de los avances de implementación Patio de Residuos no Peligrosos. |
| Medios de Verificación Reporte Final | Registros fotográficos de Patio de Residuos no Peligrosos construido. |
| Costos Estimados | \$ 0 |
| Impedimento Eventual | No |
| Descripción Impedimento | |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | |
| Acciones Alternativas Asociadas | |

| | |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N° Identificador | 10 |
| Tipo de acción | Por Ejecutar |
| Categoría y Subcategoría | Actos Administrativos Permisos |
| Acción | Tramitación Permiso Ambiental Sectorial PAS 140. |
| Fecha de Inicio | 10-01-2023 |
| Fecha de Término | 10-06-2023 |
| Forma de Implementación | Presentación de carpeta con la documentación solicitada para este trámite en el sistema de seremi en línea. |
| Indicadores de Cumplimiento | Autorización sanitaria emitida por la SEREMI de Salud. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | No aplica |

| | |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Medios de Verificación Reporte Avance | Orden de compra a consultora por tramitación de PAS 140. Comprobante de Ingreso de Carpeta a la Seremi de Salud para Autorización Funcionamiento. |
| Medios de Verificación Reporte Final | Resolución Sanitaria Autorización Funcionamiento. |
| Costos Estimados | \$ 70.000 |
| Impedimento Eventual | Sí |
| Descripción Impedimento | Eventuales atrasos o extensión de tiempo en obtener el permiso ante la autoridad competente, exclusivamente por retrasos de esta. |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | Dentro de las gestiones asociadas a los eventuales retrasos de tiempo en obtener el permiso, se establecerá comunicación mediante correo electrónico con la autoridad para conocer el estado de la tramitación y si no hay respuesta, se enviará una carta a la Seremi de Salud. |
| Acciones Alternativas Asociadas | 12 |

| | |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N° Identificador | 11 |
| Tipo de acción | Por Ejecutar |
| Categoría y Subcategoría | Actos Administrativos Otros |
| Acción | Capacitación interna a personal respecto a residuos no peligrosos y su correcto manejo al interior de las instalaciones. |
| Fecha de Inicio | 10-01-2023 |
| Fecha de Término | 10-02-2023 |
| Forma de Implementación | Presentación de residuos no peligrosos a personal interno. |
| Indicadores de Cumplimiento | 100% de los trabajadores de la planta capacitados. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | No aplica |
| Medios de Verificación Reporte Avance | Plan de capacitación en manejo de residuos no peligrosos. Registro de capacitaciones realizadas. |
| Medios de Verificación Reporte Final | Registro consolidado de personas capacitadas al finalizar el PdC. |
| Costos Estimados | \$ 0 |
| Impedimento Eventual | No |
| Descripción Impedimento | |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | |
| Acciones Alternativas Asociadas | |

3.2.6. Acciones alternativas

| | |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N° Identificador Acción Principal | 10 |
| N° Identificador Acción Alternativa Asociada | 12 |
| Categoría y Subcategoría | Actos Administrativos General |
| Acción | Establecer comunicación con la autoridad sanitaria para conocer el estado de la tramitación. |
| Fecha de Inicio | 0 Días corridos desde la verificación del impedimento. |
| Fecha de Término | 05-06-2023 |
| Forma de Implementación | Establecer comunicación mediante correo electrónico con la autoridad sanitaria para conocer el estado de la tramitación y si no hay respuesta, se enviará una carta a la Seremi de Salud. |
| Indicadores de Cumplimiento | Correos y/o cartas enviados a la Autoridad Sanitaria. |
| Medios de Verificación Reporte Avance | Comprobante de envío de la información (respaldo de correo electrónico o recepción carta). |
| Medios de Verificación Reporte Final | Comprobante de envío de la información (respaldo de correo electrónico o recepción carta). |
| Costos Estimados | \$ 0 |

3.3 Hecho 3

Manejo inadecuado de residuos peligrosos al interior de la base de operaciones de Tierra Amarilla, en cuanto:

- a) No se ha implementado las bodegas para residuos peligrosos y se mantienen estos en conjunto con residuos no peligrosos en sector de patio de salvataje; y,
- b) No haber tramitado el PAS 142, asociado a las bodegas de residuos peligrosos.

3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.3.2. Metas

Habilitación de dos contenedores de residuos peligrosos que cumplan con lo descrito en el D.S. N° 148/2003, específicamente en el artículo N° 33, que cuenten con señalización de acuerdo a la Norma Chilena NCh 2.190 Of 93.

Tramitación sectorial para obtener las resoluciones aprobatorias de dichas bodegas.

Manejo de los residuos Peligrosos de acuerdo a la normativa aplicable y al “Plan de manejo de residuos peligrosos Transportes Verasay Base de Operaciones Tierra Amarilla”, el cual se adjunta al presente documento.

3.3.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

De acuerdo con el análisis del cargo imputado, no generaría efectos negativos en razón de lo siguiente:

En relación a los Efectos Relativos a la Ubicación de las Partes y Obras del hecho N° 3, se informa que la no implementación de la infraestructura comprometida, no genera un efecto particular o diferente a aquellos ponderados en el proceso de evaluación ambiental. Hacemos presente que, la tierra con hidrocarburos se encontraba en bins plástico y aserrín contaminado con hidrocarburo en tambores metálicos sellados (Anexo 11). En Anexo 11 Tabla N°1 se presenta una caracterización de los residuos peligrosos al momento de la formulación de cargos, mientras que en la Tabla N°2 se indican los residuos peligrosos que generará el proyecto, de acuerdo a lo presentado en la evaluación ambiental, tanto en la etapa de construcción como en la etapa de operación.

Por su parte, los potenciales efectos derivados del manejo de residuos, radicarían en el hecho de no contar con la infraestructura necesaria y comprometida que pudiera generar infiltración o contaminación en áreas donde se están acopiando los residuos peligrosos. Al respecto, se indica que fue un hecho puntual dado por la mantención de emergencia de vehículo de proveedor. Todas las mantenciones se realizan en casa matriz de Transportes Verasay y no se realiza esta actividad en tierra amarilla. Dicho lo anterior, no se estima efectos

negativos relativos al manejo de residuos peligrosos, al margen del incumplimiento que se imputa. A su vez, el Anexo 10, muestra el cuerpo de agua más cercano que es el río Copiapó (400 m) el cual se encuentra al oeste del emplazamiento del proyecto. Además, se encuentra la ruta 31 entre el cuerpo de agua y las instalaciones lo que dificultaría la generación del efecto negativo sobre el río Copiapó por escurrimiento de agua asociado a las aguas lluvias. En este sentido, los datos de la estación meteorológica Tierra Amarilla (Anexo 9) señala una precipitación baja entre los años 2019 y abril 2022 alcanzando una precipitación acumulada de 12,1 mm en los 40 meses (fuente: www.agrometeorología.cl).

Sumado a lo anterior, existe el compromiso de no ingresar residuos peligrosos y no peligrosos de otras empresas a las instalaciones del proyecto. Como se indicó anteriormente, la situación evidenciada fue un hecho puntual dado por la mantención de emergencia de vehículo de proveedor.

En relación al manejo de los residuos peligrosos generados por el proyecto, se considera una manipulación que minimiza la posibilidad de mezclarse con residuos no peligrosos, a través de la segregación de todos los residuos que genera el proyecto. Para lo anterior, Verasay cuenta con un Plan de Manejo de residuos peligrosos (Anexo N°18) el cual describe que los residuos peligrosos serán segregados, almacenados y posteriormente despachados a disposición final. Este Plan de Manejo de Residuos peligrosos es aplicable a todas las actividades de operación llevadas a cabo al interior de la base de operaciones Tierra Amarilla de transportes Verasay y la generación de residuos peligrosos es originada principalmente durante la mantención de camiones desarrolladas en el galpón de mantención, por lo cual no se permitirá el ingreso de residuos peligrosos de otras empresas. En relación al hecho N° 3 se procederá a la implementación de las bodegas de residuos peligrosos y posterior tramitación en SEREMI en línea, de acuerdo a lo indicado en la normativa vigente.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica.

3.3.4. Normativas Pertinentes

-RCA 170/2016

RCA 170/2016, considerando 4.3.1 Instalaciones auxiliares.

“(…) Se instalarán cuatro containers que cumplirán la función de bodega para el almacenamiento segregado y temporal de los siguientes elementos: insumos de mantención, residuos peligrosos (2) y residuos asimilables a domiciliarios. Las bodegas para residuos tendrán una capacidad máxima de almacenamiento de 600 l, de dimensiones 6,058 x 2,438 m y contarán con piso lavable, no poroso y resistente químicamente.

RCA 170/2016, considerando 4.3.2 Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.

“Corresponden a aceites lubricantes residual, envases vacíos de grasa, tambores vacíos para contención de lubricantes, filtros de petróleo o aceite, residuos sólidos con hidrocarburos y baterías de vehículo o pilas y toner o cartuchos de impresión, etc. Se estima una generación de 11.675 t/año en la base de operaciones tal como se indica en la tabla 3 de la Adenda Complementaria, los que una vez generados serán dispuestos temporalmente en las bodegas de RESPEL, para ser retirados y dispuestos por operadores autorizados en un plazo máximo de 6 meses, según se indica en el punto 3.4.9.3 de la DIA.

RCA 170/2016, considerando 6.3 Artículo 142: Permiso para sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos.

“6°. Que resultan aplicables al proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales asociadas a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

Artículo 142: Permiso para sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos. [...] Parte, obra o acción a que aplica [...] Para la construcción de un sitio destinado al almacenamiento transitorio de residuos industriales peligrosos, generados por faenas de mantención de los camiones. [...] El Titular debe mantener en faena los registros respecto de las mantenciones realizadas fuera y dentro de las instalaciones. Además, los lugares donde se realicen las mantenciones deben contar con un manejo de los residuos peligrosos de acuerdo al DS. 148/2003 del MINSAL, y contar con losa de lavado autorizada, manteniendo respaldo de esto en las instalaciones del proyecto.”

RCA 170/2016, considerando 7

“7°. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente: [...]

Componente/Materia: Residuos peligrosos [...] Norma [...] D.S. N° 148 del 2003.- Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos, Ministerio de Salud. [...] El proyecto dará cumplimiento a las exigencias del presente Reglamento en lo que respecta al manejo de residuos peligrosos (RESPEL) generados en situaciones de emergencia, especialmente en lo referido al manejo, transporte y disposición final en un sitio de disposición final autorizado por la autoridad sanitaria. [...] Para el transporte se contará con empresa especialista autorizada, sin descartar que se disponga de un móvil para desarrollar esta actividad, para lo cual se procederá previamente a autorizarlo, conforme a lo establecido en el decreto para luego enviar los residuos peligrosos a almacenamiento transitorio, utilizando las bodegas de almacenamiento transitorio, que serán construidas en la Base de Operaciones de Tierra

Amarilla. Las autorizaciones sanitarias de las bodegas de residuos a utilizar serán tramitadas oportunamente ante la SEREMI de Salud Atacama.

3.3.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

| | |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N° Identificador | 13 |
| Tipo de acción | Por Ejecutar |
| Categoría y Subcategoría | Control y mitigación Manejo de RESPEL |
| Acción | Segregación y recolección, transporte (SELENOR) y disposición final de residuos peligrosos existentes, en sitio de disposición final autorizado. |
| Fecha de Inicio | 10-01-2023 |
| Fecha de Término | 10-05-2023 |
| Forma de Implementación | Se procederá a acondicionar todos los residuos peligrosos y enviar a sitio de disposición final autorizado. No se ingresarán residuos de otras empresas a las instalaciones del proyecto. |

| | |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Indicadores de Cumplimiento | Registro de cuantificación y categorización de residuos peligrosos existentes. Certificado de disposición final o valorización emitido por sitio autorizado |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | No aplica. |
| Medios de Verificación Reporte Avance | Cotización de transporte y disposición de residuos peligrosos. Registros fotográficos de los retiros realizados. Certificados SIDREP. Certificado de disposición final. |
| Medios de Verificación Reporte Final | Tabla con los residuos declarados a través del SIDREP, que incluya el del último retiro realizado. Planilla comparativa entre la cuantificación y categorización inicial v/s lo declarado en SIDREP. |
| Costos Estimados | \$ 300.000 |
| Impedimento Eventual | No |
| Descripción Impedimento | |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | |
| Acciones Alternativas Asociadas | |

| | |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N° Identificador | 14 |
| Tipo de acción | Por Ejecutar |
| Categoría y Subcategoría | Actos Administrativos Otros |
| Acción | Habilitación del sistema Sectorial SIDREP en sistema ventanilla única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC). |
| Fecha de Inicio | 10-01-2023 |
| Fecha de Término | 10-02-2023 |
| Forma de Implementación | Se realizará trámite en línea para la habilitación del sistema sectorial SIDREP a través de la Ventanilla Única del RETC, designando encargado de establecimiento para realizar las declaraciones del SIDREP. |
| Indicadores de Cumplimiento | Habilitación de sistema sectorial SIDREP para el establecimiento en sistema VU del RETC. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | No aplica. |
| Medios de Verificación Reporte Avance | Ingreso de solicitud para habilitación de SIDREP en VU del RETC. |
| Medios de Verificación Reporte Final | Respaldo de habilitación de SIDREP en VU del RETC. |
| Costos Estimados | \$ 0 |

| | |
|---------------------------------------------------|----|
| Impedimento Eventual | No |
| Descripción Impedimento | |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | |
| Acciones Alternativas Asociadas | |

| | |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N° Identificador | 15 |
| Tipo de acción | Por Ejecutar |
| Categoría y Subcategoría | Actos Administrativos Permisos |
| Acción | Tramitación de sitio de almacenamiento de residuos peligroso. Autorización de funcionamiento PAS 142. |
| Fecha de Inicio | 10-01-2023 |
| Fecha de Término | 10-06-2023 |
| Forma de Implementación | Realizar trámite en SEREMI en línea para la aprobación del proyecto de construcción de la bodega RESPEL y posterior Autorización de funcionamiento, mediante documentos requeridos. |
| Indicadores de Cumplimiento | Autorización sanitaria emitida por la SEREMI de Salud. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | No aplica. |
| Medios de Verificación Reporte Avance | Orden de compra a consultora por tramitación de PAS 142. Certificado de ingreso a trámite del proyecto para su aprobación. Certificado de ingreso a trámite Autorización de Funcionamiento de Bodegas RESPEL. |
| Medios de Verificación Reporte Final | Resolución aprobatoria de las Bodegas de almacenamiento RESPEL. |
| Costos Estimados | \$ 140.000 |
| Impedimento Eventual | Sí |
| Descripción Impedimento | Eventuales atrasos o extensión de tiempo en obtener el permiso ante la autoridad competente, exclusivamente por retrasos de esta. |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | Dentro de las gestiones asociadas a los eventuales retrasos de tiempo en obtener el permiso, se establecerá comunicación mediante correo electrónico con la autoridad para conocer el estado de la tramitación y si no hay respuesta, se enviará una carta a la Seremi de Salud. |
| Acciones Alternativas Asociadas | 19 |

| | |
|------------------|--------------|
| N° Identificador | 16 |
| Tipo de acción | Por Ejecutar |

| | |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Categoría y Subcategoría | Control y mitigación Manejo de RESPEL |
| Acción | Construcción/instalación de sitio de almacenamiento de residuos peligrosos (Bodega RESPEL). |
| Fecha de Inicio | 10-01-2023 |
| Fecha de Término | 10-04-2023 |
| Forma de Implementación | Arriendo/construcción de contenedores con una capacidad máxima de almacenamiento de 600 L, de dimensiones 6,058 x 2,438 m y contarán con piso lavable, no poroso y resistente químicamente. |
| Indicadores de Cumplimiento | Construcción de bodega RESPEL. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | No aplica. |
| Medios de Verificación Reporte Avance | Cotizaciones de proveedores para implementación de bodegas de Residuos Peligrosos. Carta Gantt de implementación de sitio de almacenamiento de residuos peligrosos. Croquis o plano del sitio de almacenamiento de residuos peligrosos. |
| Medios de Verificación Reporte Final | Registro fotográfico con la instalación del sitio de almacenamiento de residuos peligrosos y las especificaciones técnicas del mismo que verifiquen sus características. |
| Costos Estimados | \$ 1.389.400 |
| Impedimento Eventual | No |
| Descripción Impedimento | |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | |
| Acciones Alternativas Asociadas | |

| | |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N° Identificador | 17 |
| Tipo de acción | Por Ejecutar |
| Categoría y Subcategoría | Actos Administrativos Otros |
| Acción | Capacitación a personal de instalaciones. |
| Fecha de Inicio | 10-01-2023 |
| Fecha de Término | 10-03-2023 |
| Forma de Implementación | Se iniciará un proceso de inducción, en el cual todo el personal nuevo que presta servicios en la instalación, recibirá inducción acerca del manejo y características de los residuos peligrosos. Se establecerá que toda empresa contratista, mantendrá dentro de su programa de capacitación, temáticas asociadas a la identificación y adecuado manejo, almacenamiento y disposición final de residuos peligrosos. |
| Indicadores de Cumplimiento | 100% de los trabajadores de la planta capacitados. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | No aplica. |

| | |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Medios de Verificación Reporte Avance | Programa de capacitación del plan de manejo de residuos. Registro de capacitaciones realizadas. |
| Medios de Verificación Reporte Final | Registro consolidado de personas capacitadas al finalizar el PdC. |
| Costos Estimados | \$ 0 |
| Impedimento Eventual | No |
| Descripción Impedimento | |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | |
| Acciones Alternativas Asociadas | |

| | |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N° Identificador | 18 |
| Tipo de acción | Por Ejecutar |
| Categoría y Subcategoría | Actos Administrativos General |
| Acción | Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC. Dichos medios de verificación consistirán en fotografías fechadas y georreferenciadas, boletas y/o facturas y órdenes de servicio de la ejecución de todas las acciones y medidas comprometidas, así como también comprobantes de gastos que acrediten los costos incurridos en contexto de la ejecución de la acción como de servicios de instalación o similares, de todas las acciones y medidas comprometidas en el Programa de Cumplimiento. |
| Fecha de Inicio | 10-01-2023 |
| Fecha de Término | 10-04-2024 |
| Forma de Implementación | Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC. Dichos medios de verificación consistirán en fotografías fechadas y georreferenciadas, boletas y/o facturas y órdenes de servicio de la ejecución de todas las acciones y medidas comprometidas, así como también comprobantes de gastos que acrediten los costos incurridos en contexto de la ejecución de la acción como de servicios de instalación o similares, de todas las acciones y medidas comprometidas en el Programa de Cumplimiento. |
| Indicadores de Cumplimiento | No aplica. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | No aplica. |
| Medios de Verificación Reporte Avance | Comprobante Creación Electrónica Programa de Cumplimiento. |
| Medios de Verificación Reporte Final | Comprobante Creación Electrónica Programa de Cumplimiento. |
| Costos Estimados | \$ 0 |

| | |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Impedimento Eventual | Sí |
| Descripción Impedimento | Los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes. |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. |
| Acciones Alternativas Asociadas | 20 |

3.3.6. Acciones alternativas

| | |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N° Identificador Acción Principal | 15 |
| N° Identificador Acción Alternativa Asociada | 19 |
| Categoría y Subcategoría | Actos Administrativos General |
| Acción | Establecer comunicación con la autoridad sanitaria para conocer el estado de la tramitación. |
| Fecha de Inicio | 0 Días corridos desde la verificación del impedimento. |
| Fecha de Término | 05-06-2023 |
| Forma de Implementación | Establecer comunicación mediante correo electrónico con la autoridad sanitaria para conocer el estado de la tramitación y si no hay respuesta, se enviará una carta a la Seremi de Salud. |
| Indicadores de Cumplimiento | Comprobante de envío de la información. |
| Medios de Verificación Reporte Avance | Comprobante de envío de la información. |
| Medios de Verificación Reporte Final | Comprobante de envío de la información (respaldo de correo electrónico o recepción carta). |
| Costos Estimados | \$ 0 |

| | |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N° Identificador Acción Principal | 18 |
| N° Identificador Acción Alternativa Asociada | 20 |
| Categoría y Subcategoría | Actos Administrativos General |
| Acción | Ingreso de los reportes y medios de verificación a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente. |
| Fecha de Inicio | 0 Días corridos desde la verificación del impedimento. |
| Plazo de Ejecución | 1 Días hábiles desde la verificación del impedimento |
| Forma de Implementación | Ingreso de los reportes y medios de verificación de este PdC a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente de la región respectiva, al día hábil siguiente al vencimiento del plazo respectivo. |
| Indicadores de Cumplimiento | Comprobante de recepción de información. |
| Medios de Verificación Reporte Avance | Comprobante de recepción de información. |
| Medios de Verificación Reporte Final | Comprobante de recepción de información. |
| Costos Estimados | \$ 0 |

Se comunica que el titular TRANSPORTES VERASAY SPA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-021-2022, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 4 / 2023, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 25-01-2023 13:54:20
